



ANT: RES. EX. N° 35 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00713/2022

Puerto Montt, 20/ 12/ 2022

VISTOS:

Resolución Exenta N° 3354 del 23 de Diciembre de 2021, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) en la Región de Los Lagos para el año 2022 y Res. Ex N° 35 del 14 de Diciembre del 2022 que cede parte de la cuota, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 3354, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del Recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) autorizados en la Región de Los Lagos para PESCA AUSTRAL A.G (RAG N° 326-10), y Res. N° 35 indicada en Vistos, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero – Diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

- 1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) para la fracción artesanal de la Cuota del PESCA AUSTRAL A.G (RAG N° 326-10), por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Enero – Diciembre del año 2022 en el área marítima de la región de Los Lagos.
- 2.- Dicha suspensión es a partir del día 16 de Diciembre del 2022 desde las 14:00 Hrs.
- 3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.
- 4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

KMV//

Distribución:

Oficina Provincial Queilen
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Quellón
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Contao



Código: 1671538030793 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>